



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0119** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1150985).-

PARANÁ **26 ENE 2012**

VISTO:

La Resolución N° 1194 CGE de fecha 20 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se convocó a Concurso Extraordinario de ingreso, pases y traslados, para la cobertura de vacantes de los cargos de Maestros de Educación Tecnológica, en Escuelas del Nivel de Educación Primaria, del Consejo General de Educación;

Que el espacio curricular de Educación Tecnológica no se concursaba desde el año 2001;

Que el Consejo General de Educación organizó y realizó un curso de capacitación específica para los Maestros de Educación Práctica que incorpore gradual y responsablemente los lineamientos curriculares para el nuevo espacio de "Educación Tecnológica";

Que es necesario considerar prioritariamente, para la designación de suplencias e itineratos a los docentes que realizaron la mencionada capacitación;

Que la Dirección de Educación Primaria y Jurado de Concursos, han intervenido emitiendo informes de su competencia;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en su Artículo 166°, establece que al Consejo General de Educación, "Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: ...g) Aprobar la reglamentación de los concursos docentes... k) Designar, ascender, trasladar, reubicar, el personal docente, conforme a las normas vigentes";

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Confeccionar un Listado Prioritario de aspirantes para suplencias e itineratos de Educación Tecnológica que tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2012.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0119** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1150985).-

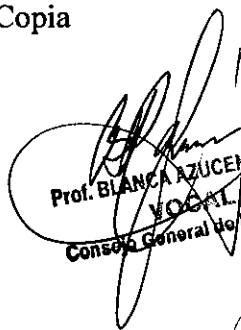
///

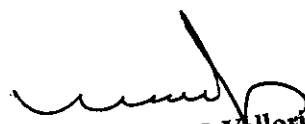
ARTICULO 2°.- Determinar que el Listado Prioritario se confeccionará con los aspirantes fuera del Concurso Extraordinario 148, que hayan aprobado la capacitación llevada a cabo por Consejo General de Educación, la Competencia de Títulos, según Circular N° 16/2010 de Jurado de Concursos y se encuentren en actividad al 31 de diciembre de 2010.-

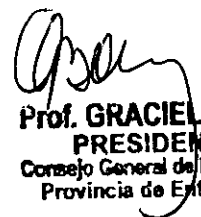
ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna, Coordinación de Informática y Sistemas, AGMER; AMET; UDA y remitir las actuaciones a Jurado de Concurso a sus efectos.-

/MES

Es Copia


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. Claudia E. Vallori
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


SUSANA BOGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos